

RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 122/91

Sucre, 7 octubre de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Almut Rech, *Terapeúta Ocupacional y del Trabajo*, mediante oficio, solicita a este Gobierno Municipal, la exención del pago de impuestos municipales en la apertura y funcionamiento de una panadería.

Que, dicha empresa, funcionará exclusivamente con la ayuda y cooperación de jóvenes con deficiencias mentales, que demostrarán efectivamente, que con un entrenamiento previo, son capaces de desempeñar esta clase de trabajos, en bien de la comunidad.

Que, la finalidad que persigue la presente solicitud, es implementar a través de la *Terapia del Trabajo*, entrenamiento manual, para que en el futuro los niños y jóvenes con retardo mental puedan integrarse a la sociedad mediante un empleo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Declarar, exentos en el pago de Impuestos Municipales a la Industria Panificadora, que se halla ubicada en la calle Junín al lado del edificio de Unidad Sanitaria, la misma que se encuentra regentada por la Sra. Almut Rech, *Terapeúta Ocupacional y del Trabajo*, que se halla encargado del "Taller Protegido Sucre", que brinda ayuda y cooperación a niños y jóvenes minusválidos. Debiendo procederse a la inscripción y registro correspondiente.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortés
H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.

C.c. ARCH.
STRIA. GRAL. (5)
C.S.C.